Unidad administrativa que clasifica:

Oficina de Representación de la SEMARNAT en Navarit

Identificación del documento:

Reembarques forestales para legal procedencia; Modalidad B: Tramites subsecuentes (SEMARNAT-03-061-B)

Partes o secciones clasificadas:

1-2

Fundamento legal y razones:

Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: Código QR.

Firma del titular:

"Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nayarit, previa designación, firma la C. Xitle Xantiza Conzález Domínguez, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

LINETENTU Y IS TATURALES ROPRESENTACIÓN

"ARQ. XITLE XANITZIN GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ"

Fecha de clasificación y número de acta de sesión:

Resolución ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII, en la sesión celebrada el 16 de octubre de 2024

Disponible para su consulta en:





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT

Bitácora: 18/DK-0167/09/24

Oficio Nº: 138.01.01/4152/2024

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas y productos forestales.

Tepic, Nayartt, a 25 de septiembre de 2024

PANFILO CRUZ RODRIGUEZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 18 de Septiembre de 2024, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Regiamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado BODEGA DE ALMACENAMIENTO DE CARBON con giro de Carbonería, resuelto con el oficio N° 138.01.01/2775/09 de fecha 16 de Julio de 2009, que cuenta con el código de identificación T-18-014-PAN-001/09 ubicado en PORTUGAL S/N ESTEBAN BACA CALDERON C.P. 63830 Santa Maria del Oro Nayarit conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados			Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
carbón vegetal, Quercus sp., Encino, 27365 Kilogramos	4-27-2-2-2-2-2-2-2-2-2-2-2-2-2-2-2-2-2-2	3391	3490		27262210

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ENTEY

XITLE XANITZIN GONZÁLEZ DOMINGUEZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS" 6. FRACCIÓN XVI; 32,33,34,35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE NAYARIT, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. XITLE XANTZIN GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES".

"Por un uso desponsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Dirección General de Gestión Forestal, Suetos y Ordenamiento Ecológico.- México, D.F.

C.c.p.- Lic, Karina Guadalupe López Serrano.- Encargada de la Oficina de representación de la PROFEPA en el Estad

AV. ALLENDE #110. ORIENTE, 2º PISO. Tels:; www.gob.mx/semamat

1 de 2





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT

Bitacora: 18/DK-0167/09/24 Oficio Nº: 138.01.01/4152/2024

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas y productos forestales.

Tepic, Nayarit, a 25 de septiembre de 2024

Nayartt.- Para su conocimiento y efectos, solicitándole realizar visita de inspección. C.c.p.- Expediente y Minutario.

XXGD'PMR'maeg

